



CONGRESO DE LA NACIÓN  
H. CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 19 de junio de 2017

Señor  
Senador **ROBERTO RAMÓN ACEVEDO**  
Presidente Honorable Cámara de Senadores  
Presente:

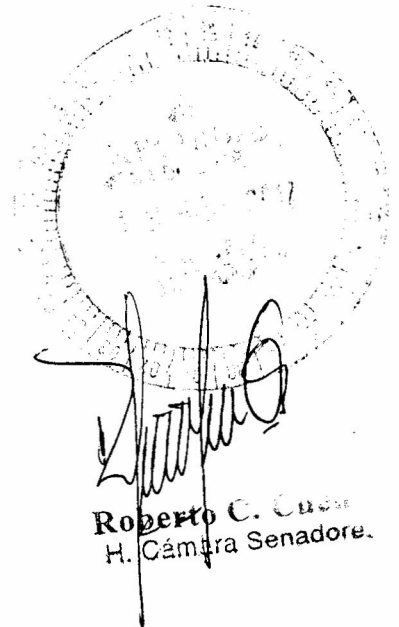
Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en observancia al artículo 192 de la Constitución Nacional a fin de someter a consideración del plenario de la Honorable Cámara de Senadores, el proyecto de resolución: **“QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE, REFERENTE A UN ACUERDO COMERCIAL A SER SUSCRITO CON LA COMPAÑIA PARANAENSE DE ENERGIA - COPEL”**

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.



1  
3

**ARNOLDO WIENS**  
Senador de la Nación





CONGRESO DE LA NACIÓN  
H. CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°

**“QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE, REFERENTE A UN ACUERDO COMERCIAL A SER SUSCRIPTO CON LA COMPAÑIA PARANAENSE DE ENERGIA - COPEL”**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe a la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, sobre los siguientes puntos:

- 1- Detalles de las tratativas y de los términos del acuerdo comercial entre la ANDE con COPEL referente a la venta de energía eléctrica generada por la Usina de Acaray.
- 2- Fecha de firma del acuerdo.
- 3- Detalle de costo y de anteproyecto o proyecto de construcción de la estación convertidora de frecuencia.
- 4- Nombre de la empresa consultora responsable del anteproyecto o proyecto de construcción de la estación convertidora de frecuencia.
- 5- Origen de los fondos a ser destinados para la construcción de la estación convertidora de frecuencia.
- 6- Existencia de estudios de factibilidad para la venta de energía eléctrica generada por la Usina de Acaray a la República Argentina.
- 7- Criterios a ser ponderados en el precio de venta de la energía eléctrica generada por la Usina de Acaray a ser vendida a la COPEL.

**Artículo 2.º** Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4º de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.





CONGRESO DE LA NACIÓN  
H. CÁMARA DE SENADORES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente y Señores Senadores cumpla en presentar el proyecto de resolución: **"QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE, REFERENTE A UN ACUERDO COMERCIAL A SER SUSCRITO CON LA COMPAÑIA PARANAENSE DE ENERGIA – COPEL"**

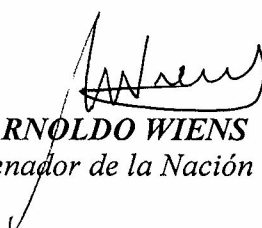
El motivo de este pedido de informe es a los fines de conocer en detalle las tratativas y el acuerdo comercial entre la Administración Nacional de Electricidad, ANDE y la Compañía Paranaense de Energía, COPEL, para la venta de energía eléctrica generada por la usina de Acaray,

El principal cuestionamiento es por la construcción de una estación convertidora de frecuencia de 50 megahercios a 60 megahercios para el mercado brasileño, siendo que de venderse la energía a la Argentina, país que genera la frecuencia a 50 mehahercios, no sería necesaria la construcción onerosa de la estación convertidora.

Por estas consideraciones presento este proyecto de Resolución.

Respetuosamente.



  
**ARNOLDO WIENS**  
Senador de la Nación